



Resolución de 6 de abril de 2022 del Director General de Gestión Educativa por la que se regulan las condiciones del sorteo por el que se designarán los vocales de los tribunales encargados de juzgar los procedimientos convocados por Resolución de 1 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el procedimiento de distribución de los maestros que hayan resultado elegidos en el mismo entre los distintos tribunales.

Por Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud se convoca procedimiento selectivo para ingreso y acceso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo. La base quinta de dicha convocatoria establece, en su apartado 5.1.2, que los tribunales encargados de juzgar dichos procedimientos estarán integrados por un presidente designado directamente por la Dirección General de Gestión Educativa y cuatro vocales que serán designados por sorteo público entre funcionarios de carrera en activo del cuerpo de maestros.

Según la base 5.1.4 el sorteo citado se celebrará el día 7 de abril de 2022, a las 10.00 horas en la sala Valvanera de la Dirección General de Gestión Educativa. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión Educativa hará público en el apartado de Recursos Humanos de la página web www.educarioja.org el listado alfabético de maestros susceptibles de ser designados miembros de los órganos de selección. A continuación la convocatoria dispone que funcionarios formarán parte del listado objeto de sorteo y quiénes estarán exentos del mismo; prevé la apertura de un plazo de cinco días hábiles para que los interesados presenten alegaciones contra el listado y faculta al Director

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/032067	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0293896
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

General de Gestión Educativa para que dicte resolución regulando las condiciones del sorteo y el procedimiento de distribución de los maestros que hayan resultado elegidos en el mismo entre los distintos tribunales.

En consideración a lo anterior y en uso de las facultades conferidas, esta Dirección General de Gestión Educativa

RESUELVE: Regular las condiciones de celebración del sorteo y el procedimiento de distribución entre los distintos tribunales de los maestros que resulten elegidos como consecuencia del mismo, conforme a las instrucciones recogidas como Anexo a esta Resolución.

Anexo

INSTRUCCIONES APLICABLES A LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO AL QUE HACE REFERENCIA LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MAESTROS QUE RESULTEN ELEGIDOS ENTRE LOS DISTINTOS TRIBUNALES.

Primera: El sorteo se celebrará el día 7 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sala Valvanera de la Dirección General de Gestión Educativa.

Segunda: Con anterioridad a la celebración del sorteo, la Dirección General de Gestión Educativa habrá hecho público el listado definitivo de maestros que entran a formar parte del mismo, conforme a la base 5.1.4 de la convocatoria. En dicho listado, que estará

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/032067	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0293896
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

ordenado alfabéticamente según el orden latino universal, cada profesor tendrá asignado correlativamente un número, único e invariable, a efectos del sorteo.

Tercera: El sorteo consistirá en la extracción de un número comprendido entre el 1 y el último asignado a los maestros del listado definitivo al que hace referencia la instrucción anterior, siendo este número el 1.024. Dado el número de cuatro cifras y con el fin de obtener de manera ágil un número comprendido entre el 1 y el 1.024, se procederá como sigue:

-En primer lugar se extraerá la bola correspondiente a las unidades de millar, para lo cual se introducirán en el bombo las bolas correspondientes a los números 0 y 1, siendo la bola 0 la correspondiente al número 10.

-En el supuesto de que el número correspondiente a las unidades de millar resulte ser el 0, se procederá de la siguiente forma: se introducirán en el bombo las bolas correspondientes a los números 0 a 9 y se procederá a la extracción de las centenas. Extraído el número correspondiente a las centenas se introducirán de nuevo las bolas en el bombo y se procederá a la extracción de las decenas. Se continuará de igual forma con las unidades.

-En el supuesto de que el número correspondiente a las unidades de millar resulte ser un 1, y dado que el número correspondiente al último maestro del listado definitivo es el 1.024, el número correspondiente a la centena solo podrá ser 0. En este caso, se continuará con la extracción de las decenas, para lo cual se introducirán en el bombo las bolas correspondientes a los números 0, 1 y 2.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/032067	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0293896
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

En el caso de que el número correspondiente a las decenas sea el 2, se procederá a la extracción de la bola correspondiente a las unidades introduciendo en el bombo solo las bolas correspondientes a los números 0, 1, 2, 3 y 4.

De esta forma, se obtendrá un número comprendido entre el 1 y el 1.024, que se corresponderá con alguno de los que figuran en el listado de maestros.

Cuarta: El número resultante del sorteo fijará el punto de arranque para la designación de todos los vocales, titulares y suplentes de los distintos tribunales de todas las especialidades.

Quinta: De conformidad con la base 5.1.5 de la convocatoria, la Dirección General de Gestión Educativa designará directamente a los presidentes, titulares y suplentes, de cada uno de los tribunales, independientemente de su posición en el censo definitivo.

Sexta: La designación de los vocales se realizará aplicando el orden alfabético, a partir del profesor cuyo número haya resultado extraído. Primero se designarán los vocales titulares de todos los tribunales de cada especialidad y a continuación, los suplentes.

No obstante lo anterior, cuando el número de maestros existentes en cada especialidad no permita completar todos los miembros necesarios, la designación de los mismos la realizará directamente la Dirección General de Gestión Educativa, de conformidad con lo establecido en la base 5.1.2 de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/032067	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0293896
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

Séptima: Una vez formados los tribunales conforme a las instrucciones anteriores y publicados en el BOR, la sustitución de cada titular correrá a lo largo de todo el procedimiento a cargo del suplente correspondiente. Es decir, al vocal titular 1 del tribunal 1 le sustituirá el vocal suplente 1 del mismo tribunal y así sucesivamente.

Octava: Conforme a la base 5.4 se otorgará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de los tribunales en el BOR para la presentación de abstenciones. Cuando estudiadas las abstenciones presentadas el Director General estime su admisión, procederá la modificación de la composición de los tribunales, eliminando del tribunal al vocal cuya abstención haya sido admitida y sustituyéndolo conforme al criterio establecido en la instrucción séptima, según el siguiente procedimiento:

-Si el vocal eliminado es titular, se sustituirá por el suplente que le corresponda y el puesto dejado en el tribunal suplente se cubrirá por el profesor siguiente al último designado de esa especialidad.

-Si el vocal eliminado es suplente, se sustituirá por el profesor siguiente al último designado en esa especialidad.

-Si el miembro eliminado es presidente titular, se sustituirá por el presidente suplente y el Director General designará un nuevo presidente suplente independientemente de su inclusión y posición el censo.

Novena: En cumplimiento de la base 5.4 de la convocatoria, la composición definitiva de los tribunales será también objeto de publicación el BOR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/032067	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0293896	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				